EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA
PROCESO DE SELECCIÒN DE MINIMA CUANTÌA ICBF-MC-014-2025SEN

Conforme designación realizada como miembro del comité jurídico evaluador, procedo a informar para su conocimiento del estado de la verificación de los requisitos jurídicos contenidos en el Pliego de Condiciones del proceso de la referencia**.**

OBJETO DEL PROCESO: "*REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y VULNERABILIDAD SÍSMICA DE LOS HOGARES INFANTILES PAYASITO Y COPETÍN UBICADOS EN IBAGUÉ (TOLIMA), CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE (NSR-10).*"

1. En cumplimiento del numeral 1.13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS de la invitación publica, el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - ICBF revisará las ofertas, y verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, y en el evento de no subsanar, verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de los requerimientos a los que haya lugar.

NOTA: La oferta de menor valor ofertado será la que presente el menor valor resultante de la sumatoria de los valores unitarios ofertados.

En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio total como resultado de la sumatoria de los valores unitarios cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

En ese sentido, se procede a evaluar la oferta del proponente **CONSULTORIAS ASESORIAS Y SOLUCIONES PARA EL DESARROLLO SAS**, con NIT. No. 900613271-5, por presentar la oferta de menor valor.

FECHA DE CIERRE: 01 de septiembre de 2025 a las 10:00 AM

2. VERIFICACIÒN CONDICIÒN MIPYME

Atendiendo el aviso de limitación del presente proceso a la participación de Mipymes Nacional, publicado el día 28 de agosto de 2025 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, es necesario que el comité evaluador jurídico proceda a realizar la verificación del tamaño empresarial si corresponde a una Mipyme, de conformidad a los Artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2025 *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*.

Por lo anterior, se revisó el certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente, el equipo evaluador jurídico procedió a realizar la verificación a través de la página web del Registro Único Empresarial – RUES, de la persona jurídica, en el cual se evidenció lo siguiente:

Tamaño empresarial - certificado de existencia a y representación legal:

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Por lo anterior, se verifica que la empresa corresponde a una Microempresa, cumpliendo el requisito de limitación Mipyme, razón por la cual se procede a evaluar al proponente **CONSULTORIAS ASESORIAS Y SOLUCIONES PARA EL DESARROLLO SAS** sigla **CASDE SAS**.

3. VERIFICACIÒN REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

CONSULTORIAS ASESORIAS Y SOLUCIONES PARA EL DESARROLLO SAS – NIT: 900613271-5			
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS			
PARÁMETROS PARA EVALUAR	**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**X**		**CUMPLE**
El proponente deberá presentar en el apartado correspondiente al cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II, la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **FORMATO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública. La carta de presentación de la propuesta deberá ser debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal, indicando su nombre y documento de identidad. Adicionalmente, La Carta de presentación deberá estar avalada por un ingeniero de sistemas y/o electrónico, de conformidad con el artículo 20 de la ley 842 de 2003, quien debe anexar el documento de identidad, tarjeta profesional y el certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión.			**CUMPLE:** El oferente allega formato diligenciado por **JAIRO ANDRES GORDILLO CADENA**, representante legal.
2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL	**X**		**CUMPLE**

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. 2. Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente. En el evento en que se encuentre en ejercicio de profesión liberal, la representación legal se acreditará mediante Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional, certificado de antecedentes profesionales vigentes (cuando aplique). 3. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza. 4. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso. 5. Renovación de la matricula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matricula mercantil para el año 2025, se deberá presentar el correspondiente registro renovado para dicha fecha. 6. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido. 7. Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. 8. Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar			**CUMPLE:** El proponente persona jurídica, allega el certificado con fecha de expedición del 29 de agosto de 2025. Fecha de renovación de matrícula: 31 de marzo de 2025 Se verifica el objeto social el cual se relaciona con el proceso de selección. El representante legal cuenta con las facultades para contratar

propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. 9. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación). 10. De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.			
2.1.3 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL - CUANDO SE REQUIERA			**NO APLICA**
Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.			No aplica
2.1.4. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO			**NO APLICA**
Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado,			No aplica

evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.			
2.1.5. APODERADO DE PERSONAS EXTRANJERAS			**NO APLICA**
Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.			No aplica
2.1.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		**X**	**NO CUMPLE**
• Personas Naturales Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas y/o certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso, expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. **Adicional a lo anterior:** • En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO No. 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 1**, de la Invitación Pública.		**X**	**NO CUMPLE:** El proponente no aporta el **FORMATO – MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** según la OPCIÓN que corresponda

• En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO No. 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 2**, de la Invitación Pública con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, **durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.**			
2.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	**X**		**CUMPLE**
Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.			**CUMPLE:** El proponente aporta RUT
2.1.9 FOTOCOPIA LEGIBLE DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	**X**		**CUMPLE**
Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.			**CUMPLE**
Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.			No aplica
Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.			No aplica
2.1.10. LIBRETA MILITAR		**X**	**NO CUMPLE**
Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar o certificación de la Consulta el estado de la Situación Militar.			**NO CUMPLE:** El proponente no adjunta el documento
Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia			

legible de la libreta militar o certificación de la Consulta el estado de la Situación Militar de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.			N/A
2.1.11. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS		**X**	**NO CUMPLE:**
El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el FORMATO - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.			**NO CUMPLE:** El proponente no adjunta el documento
En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, el presente anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.			N/A
2.1.12. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	**X**		**CUMPLE**
El ICBF consultará y verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.			**CUMPLE:** El comité evaluador verifica el documento
2.1.13. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**X**		**CUMPLE**
El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.			**CUMPLE:** El comité evaluador verifica el documento
2.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	**X**		**CUMPLE**

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.			**CUMPLE**: El comité evaluador verifica el documento
2.1.15. CONSULTA RNMC	**X**		**CUMPLE**
El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.			**CUMPLE:** El comité evaluador verifica el documento
2..1.16. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS	**X**		**CUMPLE**
En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, VIGENTE, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos			**CUMPLE:** El comité evaluador verifica el documento
2.1.17. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD		**X**	**NO CUMPLE**
El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente. En caso de proponente plural, deberá suscribirse por cada uno de los representantes de legales de las firmas que lo conforman.			**NO CUMPLE:** El proponente no adjunta el documento

2.1.18. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			
El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.			**NO CUMPLE:** El proponente no adjunta el documento

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR:

Al oferente **CONSULTORIAS ASESORIAS Y SOLUCIONES PARA EL DESARROLLO SAS,** se le dio traslado para que subsanara hasta el día 03 de septiembre de 2025 hasta las 11:59 pm.

Vencido el término de traslado, el proponente no aportó los documentos para la subsanación correspondiente, razón por la cual se configura la **causal de rechazo** del "*Numeral 8. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y oferta económica no cumple con lo requerido en la Invitación Pública y solicitadas las aclaraciones o subsanaciones, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben enviar a través de la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad". De la invitación pública.*

Por consiguiente, de conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el comité evaluador jurídico procede a verificar en el orden sucesivo, el cumplimento de los requisitos jurídicos de la oferta con el segundo mejor precio, correspondiente a **INGCONST DISEÑOS, OBRAS Y ESTRUCTURAS SAS,** identificada con NIT. No**.** 901605829-4 así:

VERIFICACIÒN CONDICIÒN MIPYME

Atendiendo el aviso de limitación del presente proceso a la participación de Mipymes Nacional, publicado el día 28 de agosto de 2025 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, es necesario que el comité evaluador jurídico proceda a realizar la verificación del tamaño empresarial si corresponde a una Mipyme, de conformidad a los Artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*.

Por lo anterior, se revisó el certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente, el equipo evaluador jurídico procedió a realizar la verificación a través de la página web del Registro Único Empresarial – RUES, de la persona jurídica, en el cual se evidenció lo siguiente:

Tamaño empresarial - certificado de existencia a y representación legal:

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

En efecto, se verifica que la empresa corresponde a una Microempresa, sin embargo, ***no adjuntó la certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo para acreditar tal condición***, tal como lo establece el Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:*

"(…) 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación (…)".

Por lo anterior, ***se le solicita allegar el documento: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.***

3. VERIFICACIÒN REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

INGCONST DISEÑOS, OBRAS Y ESTRUCTURAS SAS - NIT. No. 901605829-4			
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS			
PARÁMETROS PARA EVALUAR	**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**X**		**CUMPLE**
El proponente deberá presentar en el apartado correspondiente al cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II, la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **FORMATO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública. La carta de presentación de la propuesta deberá ser debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal, indicando su nombre y documento de identidad. Adicionalmente, La Carta de presentación deberá estar avalada por un ingeniero de sistemas y/o electrónico, de conformidad con el artículo 20 de la ley 842 de 2003, quien debe anexar el documento de identidad, tarjeta profesional y el certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión.			**CUMPLE:** El oferente allega formato diligenciado por **PEDRO JULIAN TORRES CESPEDES**, representante legal.
2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL	**X**		**CUMPLE**

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. 2. Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente. En el evento en que se encuentre en ejercicio de profesión liberal, la representación legal se acreditará mediante Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional, certificado de antecedentes profesionales vigentes (cuando aplique). 3. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza. 4. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso. 5. Renovación de la matricula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matricula mercantil para el año 2025, se deberá presentar el correspondiente registro renovado para dicha fecha. 6. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido. 7. Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. 8. Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar			**CUMPLE:** El proponente persona jurídica, allega el certificado con fecha de expedición del 26/08/2025 Fecha de renovación de matrícula: 31 de marzo de 2025 Se verifica el objeto social el cual se relaciona con el proceso de selección. El representante legal cuenta con las facultades para contratar

propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. 9. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación). 10. De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.			
2.1.3 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL - CUANDO SE REQUIERA			**NO APLICA**
Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.			No aplica
2.1.4. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO			**NO APLICA**
Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado,			No aplica

evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.			
2.1.5. APODERADO DE PERSONAS EXTRANJERAS			**NO APLICA**
Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.			No aplica
2.1.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	**X**		**CUMPLE**
• Personas Naturales Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas y/o certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso, expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. **Adicional a lo anterior:** • En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO No. 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 1**, de la Invitación Pública.			**CUMPLE:** Dentro del término de subsanación el proponente aporta el **FORMATO – MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA**

• En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO No. 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 2**, de la Invitación Pública con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, **durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.**			
2.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	**X**		**CUMPLE**
Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.			**CUMPLE:** El proponente aporta RUT
2.1.9 FOTOCOPIA LEGIBLE DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	**X**		**CUMPLE**
Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.			**CUMPLE**
Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.			No aplica
Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.			No aplica
2.1.10. LIBRETA MILITAR	X		**CUMPLE**
Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.			**CUMPLE:** Vencido el termino de subsanación, el proponente adjunta el documento requerido

En todo caso de conformidad con lo establecido en la Ley, la entidad verificará la situación militar con la entidad competente para ello.			
2.1.11. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS	**X**		**CUMPLE:**
El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el FORMATO - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.			**CUMPLE:** El proponente adjunta el documento dentro del término de subsanación
En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, el presente anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.			N/A
2.1.12. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	**X**		**CUMPLE**
El ICBF consultará y verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.			**CUMPLE:** El comité evaluador verifica el documento
2.1.13. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**X**		**CUMPLE**
El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.			**CUMPLE:** El comité evaluador verifica el documento
2.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	**X**		**CUMPLE**
El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes			**CUMPLE**: El comité evaluador verifica el documento

penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.			
2.1.15. CONSULTA RNMC	**X**		**CUMPLE**
El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.			**CUMPLE:** El comité evaluador verifica el documento
2..1.16. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS	**X**		**CUMPLE**
En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, VIGENTE, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos			**CUMPLE:** El proponente adjunta el documento dentro del término de subsanación
2.1.17. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	**X**		**CUMPLE**
El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente. En caso de proponente plural, deberá suscribirse por cada uno de los representantes de legales de las firmas que lo conforman.			**CUMPLE:** El proponente adjunta el documento dentro del término de subsanación
2.1.18. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	**X**		**CUMPLE**

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.			**CUMPLE:** El proponente adjunta el documento dentro del término de subsanación

RESULTADO DE LA SEGUNDA OFERTA DE MEJOR PRECIO:

Al oferente **INGCONST DISEÑOS, OBRAS Y ESTRUCTURAS SAS,** se le dió traslado para que subsanara hasta el día 05 de septiembre de 2025 hasta las 05:00 pm.

Vencido el término de traslado, el proponente presentó los documentos requeridos para la subsanación, razón por la cual el oferente **INGCONST DISEÑOS, OBRAS Y ESTRUCTURAS SAS, CUMPLE** con los requisitos de contenido jurídico objeto de verificación, de acuerdo con los señalados en la invitación publica, **HABILITANDOSE JURIDICAMENTE**.

Yajaira Ricardo Beleño

Yajaira Ricardo Beleño– Evaluador Jurídico
Dirección de Contratación